

Ven influencia indebida de mañaneras en elección mexiquense Resuelve Trife: AMLO violó norma electoral

Señalan llamado indirecto al voto y 'condicionamiento discursivo' de apoyos

GUADALUPE IRÍZAR

El Presidente Andrés Manuel López Obrador violó la ley en las conferencias matutinas del 24 de mayo y 2 de junio pasado, porque fueron de índole electoral y durante el periodo de campaña en el Estado de México, estableció la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Los magistrados consideraron acreditada la violación del Mandatario a los principios de neutralidad e imparcialidad, uso indebido de programas sociales, uso indebido de recursos públicos e incumplimiento de medidas cautelares.

La sentencia, a propuesta del Magistrado ponente Luis Espíndola y con el voto a favor del Magistrado presidente Rubén Lara y la Magistrada Gabriela Villafuerte, establece que si bien López Obrador no hizo un llamado directo al voto, sí lo hizo de manera indirecta e in-

cluso expresó "un condicionamiento discursivo" de los programas sociales.

Esto, al plantear que si no ganaba Morena podría no haber continuidad en los programas sociales.

"(Se) propone acreditar la vulneración de los principios de imparcialidad y neutralidad porque si bien (las expresiones del Presidente) no constituyen llamados expresos a votar o no votar por una opción política, si emitió mensajes tendentes a generar apoyo a Morena, los partidos con los que participó de manera conjunta y a desincentivar el apoyo a las opciones políticas en contra de las cuales compitieron", señala la resolución.

"Ello generó una influencia indebida en la elección en el Estado de México, porque se hizo referencia expresa a dicho proceso y las expresiones se emitieron en la etapa de campaña", añade.

También se consideró acreditado el uso indebido de los programas sociales y de recursos públicos (los recursos que se involucran, materiales y humano en la transmisión de las conferencias matutinas en Palacio Nacional.

El documento señala que el Presidente emitió expresiones que no se tradujeron en un condicionamiento formal consistente, pero "sí se llevó a cabo un condicionamiento discursivo de la con-

tinuidad de sus beneficios sujeta a que Morena y sus aliados obtuvieron la victoria electoral".

Tanto el llamado indirecto al voto como el condicionamiento discursivo se configuraron como violaciones a la ley electoral.

La sentencia aprobada en la sesión pública de ayer, incluyó el dar vista al Órgano Interno de Control (OIC) de la Oficina de la Presidencia para que actúe y determine lo consecuente en el caso de las infracciones del Director de Cepropie, el Coordinación de Comunicación Social, así como la directora de comunicación digital y un jefe de departamento de esa misma área.



EN EDOMEX Y COAHUILA

**AMLO vulneró
elecciones: TEPJF**

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) declaró que el presidente Andrés Manuel López Obrador infringió la ley electoral al posicionarse sobre el proceso electoral del Estado de México y Coahuila. —*Pedro*

Hiriart



ESPECIAL



AMLO sí infringió la ley electoral, afirma TEPJF

Se posicionó sobre procesos de Edomex y Coahuila, dice

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Especializada del Tribunal Electoral determinó que el presidente Andrés Manuel López Obrador infringió la ley electoral al posicionarse sobre el proceso electoral de los estados de México y de Coahuila, donde también hizo un uso indebido de programas sociales.

Por unanimidad, se resolvió que las expresiones del Presidente en sus conferencias matutinas del 24 de mayo y 2 de junio constituyeron violación a los principios de imparcialidad y neutralidad, uso indebido de programas sociales, incumplimiento de medidas cautelares y uso indebido de recursos públicos.

El tribunal determinó acreditar la vulneración a los principios de equidad y neutralidad porque el Presidente emitió expresiones de índole electoral, que si bien no fueron llamados expresos al voto o a no votar por una candidatura, sí fueron mensajes tendientes a apoyar a Morena.

Respecto a los programas sociales, expuso que aun cuando no hubo un condicionamiento formal, si se restringe su entrega a la permanencia en su partido. ●



El Presidente violó los principios de imparcialidad y neutralidad, y usó indebidamente los programas sociales, dice el tribunal.

